



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	MARÍA YENNY CORTÉS
DEMANDADOS:	ANDREA MORALES y HROS. De GABRIEL MORALES MORALES
RADICACIÓN:	2020-00478
AUTO:	Nº 138
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso se encuentra al despacho con el traslado de las excepciones y sin pronunciamiento de la parte actora, igualmente se aprecia notificación personal realizada el 13 de diciembre de 2022 al abogado ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA, en calidad de curador de los herederos indeterminados de GABRIEL MORALES MORALES.

Por otro lado, se evidencia que la parte actora no ha manifestado cual opción elige para la reconstrucción del perfil biológico del presunto padre, en efecto, se hace necesario requerir a la parte interesada para que informe cual opción eligen, con el fin de reconstruir el perfil genético de GABRIEL MORALES MORALES (Q.E.P.D.), teniendo en cuenta la respuesta emitida por Medicina Legal que reposa en Tyba el 21 de febrero de 2022.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**REQUERIR** a la parte interesada para que en el término de diez (10) días, informe la opción elegida para reconstruir el perfil genérico del señor GABRIEL MORALES MORALES (Q.E.P.D.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 3 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--